NOTA DNCP/DNC/N° 20233 / 2017

Asunción, 14 de agosto de 2017

Ref.: Adjudicación - ID N°: 331013
Descripción: LPN 04 CONTRATACION DE SERVICIO PARA REPARACIONES MAYORES DE VEHICULOS - AD REFERENDUM

Sr.
Alberto Anastacio Mendieta Irala
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Justicia
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Solicitamos a la convocante tener en cuenta en sus próximas adjudicaciones el Art. 28 de la Ley 2051, que establece el plazo entre la fecha de la Apertura de Ofertas y la Adjudicación no debe sobrepasar los 40 días calendarios.

- Solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual en el documento de informe de evaluación establecen que en el acta no se realizaron observaciones, atendiendo que según verificado el acta de apertura se observa que en el mismo si hubo observaciones.

- Si bien se observa que realizaron la verificación del **art. 40 inc "a y b"** indicamos a la convocante que no se observa el análisis del mismo, por lo que el contenido mínimo que debe tener el informe, que datos se encontraron y el análisis de las mismas.

- Y por último en el informe de evaluación no se visualiza la verificación de algunos documentos formales establecidos en el anexo N° I sección VII del PBC.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

KAREN AGUILERA
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP-DNC

Dra. Daniela Urbaitel
Coordinadora
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNC

DNC/ADJ/MA